

de pa el comendado

71

unido de honrrado pmo comendado el vago alayd. e justas  
 ligadas e q nos vos cubramos en comendado a pmo  
 voluntad de faze lo q oca muerdes. / pmo comendado  
 alle en ave del Rey nro seior es nro pcurador  
 de unida guerra vos pedimos / lo ayades comendado  
 como. ha das partes. q. Rey nro seior dio  
 su comysario juez. al doctor Diego Sanchez del  
 ayuntamiento de esta villa q es entre nos e el vago  
 de ayuntamiento sobre los Reynos. de entre ambas reynos  
 e el qual pmo su suya de la qual pa una  
 parte fue apellado. e en este caso de la apellado  
 por el seior Rey fue diputado su juez comysario  
 el doctor juo marcos de mayorga pmo e vicario  
 general. el qual conpunto de la dicha causa  
 los dichos ayuntamientos se acordaron en aprometer el  
 dicho pleyo e negocio en el dicho pmo e el qual  
 pmo año arbitro e juez e comysario. el qual  
 pmo su suya e parte los dichos Reynos.  
 ten aceto forma. la qual su suya nos diste  
 bimos. e ayuntamiento calada mca la ayuntamiento faze  
 agora desde ayl. tiempo con q se dio q puede  
 mca un año e mas tiempo e agora después  
 con segun pmo. ~~se fuesen a uno qm gan~~  
 ro los de ayuntamiento un pmo por la qual  
 el seior Rey da por juez comysario de  
 dicha causa al gouernador Diego de la rucna  
 e como este juez a sido faze ayuntamiento forma  
 de en uno en la dicha causa tomar nos  
 o los de ayuntamiento q. pa este negocio juez  
 e agora nra de unida vos pedimos o  
 justas seamos fidedados e faze q este se  
 comysario e nos sea dado otro juez su pmo

